



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA CBOM

PLIEGO DE CONDICIONES MINIMA CUANTÍA No. MC-10-2022

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA,
BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS
CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL
DE MONTERIA.**

Montería, julio de 2022



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	6
1.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	6
2.	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA:	8
4.	NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	8
5.	CRONOGRAMA	11
6.	INVITACIÓN Y ADENDAS	11
7.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	11
8.	LEGISLACIÓN APLICABLE.	13
9.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	13
10.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	13
11.	COMUNICACIONES.	14
12.	IDIOMA.	14
13.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.	14
14.	USO DEL SECOP II	14
15.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	15
16.	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.	17
16.1.	CAPACIDAD JURÍDICA.	17
16.1.1.1.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE:	17
16.1.1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2)	17
16.1.1.1.2.	DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 7)	17
16.1.1.1.3.	DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	18
16.1.1.1.4.	APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.	21
16.1.1.1.5.	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)	21
16.1.1.1.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	22
16.1.1.1.7.	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	22

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

16.1.1.1.8.	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	23
16.1.1.1.9.	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	23
16.1.1.1.10.	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	23
16.1.1.1.11.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	24
16.1.1.1.12.	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	24
16.1.1.1.13.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	24
16.1.1.1.14.	REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.	24
16.1.1.1.15.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	25
16.1.1.2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.	25
16.1.1.2.1.	ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO N° 11)	25
16.1.1.2.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO 1	27
17.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	28
17.1.	PRECIO	28
17.2.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.	29
17.3.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS	30
17.4.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	30
17.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE	30
18.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	33
18.1.	DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN	34
19.	REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	35
19.1.	PRESENTACIÓN	35
19.3.	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN	37
19.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	38
20.	ADJUDICACIÓN (ACEPTACION DE LA OFERTA):	38
21.	DECLARATORIA DE DESIERTA:	38
22.	RIESGOS.	39
23.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	39

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

3

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	40
25. PAGOS Y FACTURACIÓN.	40
25.1. FORMA DE PAGO	40
25.2. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN	41
25.3. RECIBO A SATISFACCIÓN	41
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
26.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	41
26.2. MULTAS	42
26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	44
26.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	44
26.5. INDEMNIDAD:	44
26.6. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:	45
26.7. REPERCUSIONES LABORALES	45
26.8. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA	45
26.9. OFERTA ÚNICA HÁBIL	45
26.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.	46
ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	48
ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	51
ANEXO 3. EXPERIENCIA ACREDITADA	53
ANEXO 4. RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE PRECIO	54
ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES	57
ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	59
ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS	60
ANEXO 8. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	61
ANEXO 9. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.	62



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)	62
ANEXO No. 10. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS	65
ANEXO No. 11. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	67
ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES	69
ANEXO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	70
ANEXO 14. DOCUMENTO ANEXO A LA MINUTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA ELECTRONICA.	73



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA -CBOM-, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía – Invitación Publica MC- 10 - 2022 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**, para seleccionar al contratista que desee participar en la presente selección.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

El CBOM, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el CBOM.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

3. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA:

FECHA:	Montería, julio de 2022
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	CRA 1W No. 41-40 MONTERIA
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO:	MC- 10-2022
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.
ALCANCE DEL OBJETO:	LOS DEFINIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 9.830.979,00
GRAVADO CON IVA:	SI
APROPIACIÓN PRESUP.:	CDP No. 000044 de julio 15 de 2022
CORREO ELECTRONICO:	cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
CONSULTA INVITACIÓN:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cuerpo de Bomberos Oficial der Montería
LUGAR CORRESPONDENCIA:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CLASE DE CONTRATO	Compra venta
DURACIÓN CONTRATO:	Cinco (5) días
PLAZO DE ENTREGA:	Cinco (5) días
FORMA DE PAGO:	Pago Único final correspondiente al 100% del valor del contrato a entrega total de los bienes.

4. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
1	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.
2	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.
3	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos
4	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.
5	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.
6	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.
7	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.
8	12161902	Crema lavalozza por 450 grs.
9	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.
10	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.
11	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.
12	27112003	Rastrillo plástico grande.
13	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobladadas en 4.
14	47131805	Varsol x 400 ml.
15	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros
16	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.
17	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.
18	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.
19	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

20	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Blanco 70 x 90 -
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -
22	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades -color Negro 110 x 150 cms -240 lts
23	47131502	Panola color rojo x Metro
24	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar
25	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.
26	47121802	Limpiatechos
27	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos
28	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.
29	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día- 6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz
30	39101605	Bombilla original - luz dia - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración. Material Policarbonato Garantia de 1 año
31	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



5. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

6. INVITACIÓN Y ADENDAS

El proponente deberá estudiar cuidadosamente el Pliego de Condiciones electrónico publicado por la entidad que contempla seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

Este documento anexo al Pliego de Condiciones electrónico contiene todos los servicios contenidos en el Pliego y anexos para la presentación de la oferta y se considerara parte integral de los Pliegos de Condiciones.

El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería pudo haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el CBOM, no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519
e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería vigente, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.



11. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. El CBOM, responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

12. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano

13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

14. USO DEL SECOP II

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el CBOM, realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten Recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo al valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo # MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a \$ 457.297.264, y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el presente proceso si tiene la posibilidad de ser limitado a MIPYMES.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones, señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

en todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de Condición De Mipyme.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

16. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

16.1.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE:

16.1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 2 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

16.1.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 7)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **Anexo No. 7 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES"**, declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

la Dirección Nacional De Bomberos, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

16.1.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

c. Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **Anexos No. 10 y 11**. La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519
e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



**República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0**

CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

16.1.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.1.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)

En concordancia con la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas deberán adjuntar el **Anexo No. 5 "Certificado de Pago de Aportes"** acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

Sin embargo, para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. En dicho documento deberá también declarar, bajo la gravedad de juramento, que al momento de presentar su propuesta no cuenta con ningún empleado en el país.

Nota: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

16.1.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

16.1.1.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

16.1.1.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera domiciliada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no domiciliado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

16.1.1.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

16.1.1.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

16.1.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

16.1.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

16.1.1.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

16.1.1.1.14. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el anexo de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

16.1.1.1.15. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.

16.1.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.

16.1.1.2.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO N° 11)

El proponente deberá adjuntar máximo dos certificaciones (2) de contratos iniciados, ejecutados y terminados, durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda algunas o todas de las siguientes actividades: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA, BOTIQUIN, BOMBILLAS Y OTROS ELEMENTOS CONEXOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA Y SEGÚN ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso, expresado en SMMLV.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el anexo 3 Experiencia Acreditada, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

La entidad realizará directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

- También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles y/o facturas, siempre y cuando estén acompañadas de la correspondiente certificación de ejecución de los trabajos, expedida por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Solo contratos ejecutados.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar formato anexo "Experiencia Proponente".

16.1.1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO 1

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal.
2. PROPUESTA: El proponente deberá entregar un documento con la propuesta donde se contemplen todos y cada uno de los puntos relacionados con la prestación de los servicios, diligenciado y firmado.
3. El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio abierto, que tenga Matrícula Mercantil renovada en el año 2022, con actividad relacionada con



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

el objeto del presente proceso. Debe aportar Matrícula Mercantil del local comercial y evidencias del funcionamiento actual como fotografías.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones electrónicos y documento anexo a los Pliegos (Invitación) para participar en procesos de mínima cuantía. (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015). (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). Por lo tanto, el criterio de evaluación será el Precio más bajo, al que se le asignarán 100 puntos.

17.1. PRECIO

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En todo caso si la propuesta final quedara con decimales el CBOM, redondeará a un número entero, si el dígito decimal es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el CBOM.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas y se adjudicará el valor del presupuesto oficial incluido IVA, teniendo en cuenta el menor valor unitario ofertado.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL ANTES DE IVA. En todo caso el valor ofertado por ÍTEM y valor TOTAL más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial TOTAL O POR ÍTEM (Precio Estimado) establecido para la contratación.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma en la oferta económica el valor total de su propuesta y el Anexo Resumen Económico que para tal efecto suministra el CBOM, con los valores unitarios.

De presentarse discrepancias en la información contenida en el Anexo "PRESUPUESTO OFICIAL" publicado en PDF por la entidad y el Anexo Resumen Económico publicado en Excel para que los proponentes presenten su propuesta, primará la información contenida en el archivo en PDF.

17.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Entidad, una vez vencido el término para presentar ofertas, realizará la apertura de las mismas conforme a lo establecido en el literal B. Apertura y Evaluación de Ofertas de la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
- b. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.
- c. En caso de empate en el menor precio la Entidad aplicara lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- d. Dentro del plazo establecido en el Cronograma el Comité Evaluador requerirá al proponente, en caso de ser necesario, para que subsane documentos.
- e. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- f. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- g. La Entidad publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519
e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



17.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

17.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2060 de 2020, los criterios desempate son los siguientes:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c)

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.



NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Dado que la norma no determina el término para subsanar, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, recomienda que los proponentes aclararen, presenten los documentos requeridos o subsanen hasta el plazo indicado en el cronograma.

Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación., so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)" Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

18.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.



19. REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

19.1. PRESENTACIÓN

El proponente debe diligenciar el formato anexo Resumen Económico, en el cual deberá presentar los valores unitarios antes de IVA de los ítems relacionados en el anexo de presupuesto oficial.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

19.2. RECHAZO

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, invitación y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica, o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total (Precio estimado).
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente). En caso de presentarse dicha situación, se rechazarán todas las propuestas incursas.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente indicado en el certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
13. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, mediante el módulo dispuesto para ello.

19.3. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

- La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.
- Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 del 07 de Noviembre de 2013.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la entidad, las facturas o documentos

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

19.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

- No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.
- Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

20. ADJUDICACIÓN (ACEPTACION DE LA OFERTA):

Una vez agotado el procedimiento de ley, el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, si no encuentra ningún asunto que deba revisar aceptará la oferta a través de la expedición de la comunicación de aceptación de oferta suscrita por el DIRECTOR - COMANDANTE.

La adjudicación se podrá realizar por el valor total del presupuesto a quién realice la menor oferta y se consumirá de acuerdo a las necesidades de la Administración.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del plazo señalado para la adjudicación también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



22. RIESGOS.

El CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

VER ANEXO EXCEL MATRIZ DE RIESGO

23. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Impuesto a la Ventas IVA:** El servicio de mantenimientos se encuentra grabados con el 19%, conforme al E.T 2017.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al diez por mil (10‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.
- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- **Gravamen a los movimientos financieros:** Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Contratación vigente del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. La supervisión será designada por el ordenador del gasto.

25. PAGOS Y FACTURACIÓN.

25.1. FORMA DE PAGO

El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los elementos objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.



25.2. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Tesorería General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

25.3. RECIBO A SATISFACCIÓN

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al CBOM, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado dispondrá hasta de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

1. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, una vez la Unidad Administrativa Especial de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- expida el RUT, deberán acreditarlo ante el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería de forma inmediata.
2. Constitución de la sociedad, en el evento de presentarse con promesa de sociedad futura.

26.2. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Adicionalmente, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el cinco por mil.

Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato. En este caso, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería elaborará la liquidación de manera unilateral acorde con lo establecido legalmente.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el dos por mil (2x1000) del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el cinco por mil (5x1000) del valor total del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la



ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

26.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

26.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

26.5. INDEMNIDAD:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

26.6. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

26.7. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

26.8. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Entidad, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

26.9. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas



**República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0**

presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes.

26.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del ordenador del gasto.

Dada en Montería, julio de 2022


JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director - Comandante



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXOS

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar su compromiso y desarrollo del mismo, frente a las siguientes condiciones técnicas, las cuales hacen parte integral de sus obligaciones dentro del desarrollo del contrato resultante de esta invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.	48
2	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.	120
3	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos	120
4	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.	6
5	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.	360
6	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.	100
7	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.	2
8	12161902	Crema lavalozza por 450 grs.	48
9	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.	2
10	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.	24
11	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.	4
12	27112003	Rastrillo plástico grande.	6
13	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobladas en 4.	2
14	47131805	Varsol x 400 ml.	6
15	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros	12
16	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.	100

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

17	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.	120
18	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.	2
19	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -	15
20	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Blanco 70 x 90 -	15
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -	15
22	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades -color Negro 110 x 150 cms -240 lts	20
23	47131502	Panola color rojo x Metro	10
24	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar	24
25	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.	36
26	47121802	Limpiatechos	6
27	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos	10
28	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.	2
29	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día- 6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz	12

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

30	39101605	Bombilla original - luz dia - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración. Material Policarbonato Garantía de 1 año	36
31	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno	3

El proponente deberá demostrar:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:
El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal.
2. PROPUESTA: El proponente deberá entregar un documento con la propuesta donde se contemplen todos y cada uno de los puntos relacionados con la prestación de los servicios, diligenciado y firmado.
3. El proponente deberá acreditar establecimiento de comercio abierto, que tenga Matrícula Mercantil renovada en el año 2022, con actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Debe aportar Matrícula Mercantil del local comercial y evidencias del funcionamiento actual como fotografías.



ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____. Me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por el Cuerpo de Bomberos, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

9. Que autorizo expresamente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 3. EXPERIENCIA ACREDITADA

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO

FIRMA DEL PROPONENTE



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 4. RESUMEN ECONÓMICO - PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR.TOTAL IVA INCLUIDO	IVA
3	14111703	Toallas secamanos en Zigzag Paquete x 150 unidades.	48		19%
4	47131807	Hipoclorito de sodio * 1000 ml.	120		19%
5	12161902	Detergente en polvo bolsa por 500 gramos	120		19%
6	47131831	Ácido Muriático x 150 cc.	6		19%
7	50161509	Azúcar refinada x 500 gramos.	360		5%
8	50201706	Café molido - bolsa de 10 sobres x 50 grs cada sobre.	100		5%
9	47121806	BALDE INDUSTRIAL ESCURRIDOR DE TRAPERO PRENSA LATERAL. Garantía 1año, Capacidad 26 Litros, Material Plástico, Uso Institucional, Color Amarillo, Medidas Alto 47.2 x largo 39 x ancho 42.4 cms.	2		19%
10	12161902	Crema lavalozza por 450 grs.	48		19%
11	12131706	Paquete de fósforos x 20 cajas pequeñas.	2		19%
12	47131603	Esponja doble uso de lavar platos.	24		19%
13	47131824	Limpiavidrios pistola x 500.	4		19%
14	27112003	Rastrillo plástico grande.	6		19%

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

15	52121602	Servilleta x 100 unidades doble hojas. Dobradas en 4.	2		19%
16	47131805	Varsol x 400 ml.	6		19%
17	47131803	Limpiador Desinfectante x 1 Litros	12		19%
18	52151501	Vaso de cartón tintero de 4 onzas - PAQUETE x 50 uds.	100		19%
19	52151501	Paquetes de Vaso desechable 9 onzas x 25 ud.	120		19%
20	46181541	Pares de Guantes domésticos No.9 calibre 35.	2		19%
21	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Verde 70 x 90 -	15		19%
22	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Blanco 70 x 90 -	15		19%
23	47121701	Bolsa para Basura Rollo por 10 unidades - Color Negro 70 x 90 -	15		19%
24	47121701	Bolsa para Basura Paquete x 5 unidades - color Negro 110 x 150 cms -240 lts	20		19%
25	47131502	Panola color rojo x Metro	10		19%
26	47131618	Trapero de algodón de 500 gramos - palo de madera con gancho para colgar	24		19%
27	47131604	Escoba plastica con mango de madera acople de rosca y gancho para colgar - base plástica - para barrer pisos de cerámica, madera, mármol.	36		19%
28	47121802	Limpiatechos	6		19%
29	47131603	Brillo de alambre para brillar calderos	10		19%

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

30	47131611	Pala plastica Recogedor de basura - acople de rosca.	2	19%
31	39101605	Bombilla Original - Led Luz Día-6500K. Potencia 20W. Flujo Luminoso 1700Lm. Vida útil: 20,000 horas. Garantía 1 año. Voltaje 100-240v 50/60 Hz	12	19%
32	39101605	Bombilla original - luz dia - Led 6500K - potencia 10w -Voltaje 100-240 - luz blanca - color blanco - Rosca E-27. 15000 horas de duración. Material Policarbonato Garantia de 1 año	36	19%
33	76121601	Contenedor Industrial con tapa cuadrada con apertura total. Dos (2) ruedas. Capacidad de 140 litros. Material Polietileno	3	19%
TOTAL				

VALOR EN LETRAS Y NÚMERO

—

FIRMA DEL PROPONENTE

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma: _____ Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

NOTA 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión "**bajo juramento**".

Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 8. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____, entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de año _____

Firma representante legal del proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad _____



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Los representantes de los integrantes del proponente deben suscribir el presente documento

**ANEXO 9. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.
(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)**

Montería, (fecha) Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA,
Ciudad

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del proceso mínima cuantía Nro.
Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro. , sea limitado a MiPymes, Nacional , Departamental o Municipal, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de:
(marque con una X)

MEDIANA EMPRESA

PEQUEÑA EMPRESA

MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.

No. De identificación



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Nota 1: Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 10. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Montería, _____ de _____ de 2022

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Ciudad

REF: MC-

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.	C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO No. 11. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Montería, _____ de _____ de 2022

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

Ciudad

REF: MC -

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.



ANEXO 12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Proceso de contratación No.

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:



ANEXO 13. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
Carrera 1W No. 41-40
Montería.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza ☒ SÍ ☐ NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

ANEXO 14. DOCUMENTO ANEXO A LA MINUTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA ELECTRONICA.

Ciudad y Fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT. XXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXXXXXX

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. MC- 0xx de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. MC-0xx de 2022, en informe de verificación del XXX (XX) de XXX de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto XX XXX

Las cantidades y los valores de los ítems a contratar de acuerdo a la propuesta presentada por el XXXXXXXXXXXXXXX, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL

Luego se adjudica la Mínima Cuantía N: MC-XX de 2022 por valor de XXX PESOS M/L (\$ XXXXXXXXXX). En todo caso el contrato termina hasta agotar este valor acorde con lo ofertado por el proponente.

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los servicios en las cantidades y calidad descrita, y el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, por su parte a cancelarle al contratista la suma de

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

XX PESOS M/L
(\$XXXXXXXXXX) incluido IVA del 19%.

FORMA DE PAGO: El pago de la suma anterior se hará de la siguiente forma:

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La duración de este proceso será de xxxx(xx) xxxs, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única (si se exigió garantía) por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARAGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Atender los requerimientos escritos y verbales del supervisor del contrato.
2. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social integral, así como con los aportes parafiscales.
3. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los servicios establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015.: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX, teléfono XXXXXXXXX, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC--XX de 2022.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 6047842327 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

Atentamente,

JORGE ELIECER ARBELAEZ MORALES
Comandante